DECRETO 1119 DE 2000

(junio 16)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, los Decretos 1050 y 2004 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General the International Network for Urban Development, (INTA), ha invitado al doctor Iván Rodrigo Alvarado Gaitán, Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (Inurbe), para asistir al Congreso Anual INTA 24, que se realizará en la ciudad de Bergen (Noruega) del 18 al 22 de junio de 2000;

Que para el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (Inurbe), es importante la asistencia del doctor Iván Rodrigo Alvarado Gaitán, con el objeto de difundir a través de este foro los logros obtenidos el "Proyecto de Reordenamiento del Crecimiento Urbano en Tumaco", desarrollado en virtud del convenio celebrado entre la República de Colómbia y la Unión Europea;

Que los gastos por concepto de inscripción al Congreso y alojamiento serán asumidos por la Secretaría General the International Network for Urban Development (INTA);

Que los gastos por concepto de tiquetes aéreos, impuestos, visas, publicaciones y gastos extras, serán asumidos por el doctor Iván Rodrigo Alvarado Gaitán;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución

Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización al doctor Iván Rodrigo Alvarado Gaitán, Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (Inurbe), para aceptar de la Secretaría General the International Network for Urban Development (INTA), los gastos por concepto de inscripción y alojamiento, con el objeto de asistir al Congreso Anual INTA 24, que se realizará en la ciudad de Bergen (Noruega) del 18 al 22 de junio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.